



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0665

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que la Doctora **OLGA LUCIA LOPEZ MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.173.344 de Bogotá D.C.; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, le fue reconocida la Prima Técnica mediante Resolución No. 0393 del 12 de Mayo de 1.999 emanada del Despacho de la Dirección del DAMA y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 23.84 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1597 del 31 de Julio de 2.000 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 28.31 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1298 del 11 de Septiembre de 2.001 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 36.84 % sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 1348 del 07 de Octubre de 2.002 se le reajustó la Prima Técnica emanada del Despacho de la Dirección y para tal efecto se le reconoció un porcentaje del 40% sobre la asignación básica mensual.

Que mediante Resolución No. 0113 del 22 de Enero de 2.008, fue nombrada en encargo mediante nombramiento ordinario en el cargo de Director Administrativo Código 009 Grado 06 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría.

Que con fecha 22 de Enero de 2.008, tomó posesión del cargo según acta de posesión No. 0004 de 2.008.

Que mediante comunicación de fecha 22 de Enero de 2.008, la mencionada funcionaria solicita el reajuste de la Prima Técnica teniendo en cuenta el nombramiento anterior.

Que el Artículo 1º. del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel directivo, así:

Davis



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0665

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

- a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%, o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
- c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el Artículo 11º. del Decreto 471 de 1.990 señala que: "El reajuste de la Prima Técnica por concepto de capacitación o de experiencia, se liquidará a partir de la fecha en que se presente la correspondiente solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los respectivos requisitos".

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reajustar la Prima Técnica en un 10% sobre la asignación básica mensual, para un total de 50.00 %, discriminados así: 14.00 % por Título Profesional, 16.00 % por Capacitación y 20.00 % por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa, la cual forma parte de la presente providencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar y ordenar el pago de la Prima Técnica a la Doctora **OLGA LUCIA LOPEZ MORA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.173.344 de Bogotá D.C.; Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, reconocida mediante Resolución No. 0393 del 12 de Mayo de 1.999 y reajustada mediante Resoluciones No. 1597 del 31 de Julio de 2.000, No. 1298 del 11 de Septiembre de 2.001 y No. 1348 del 07 de Octubre de 2.002; para un total de 50% hasta la fecha en que dure el nombramiento ordinario, a partir del 22 de Enero de 2.008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capítulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0665

"Por la cual se reajusta una prima técnica"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **21** FEB 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó : Lucas Álvarez Méndez
Revisó : Emma Margarita Rois Muñoz
Aprobó : Nubia Consuelo Moreno González.